



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

(DPYP)(URT)(JUR) INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU AL PROVEEDOR CRISTHIAN MAURICIO GORING MORALES, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD [REDACTED] DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 31 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2753

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. Nº1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley Nº21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
- e) El D.S. Nº135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del MINVU;
- f) El D.S. Nº397 (V. y U.) de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales del MINVU;
- g) La Resolución Electrónica Exenta Nº421 de fecha 19/02/2025 de esta Secretaría Ministerial, que inscribe al proveedor **CRISTHIAN MAURICIO GÖRING MORALES**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- h) La Resolución Electrónica Exenta Nº734 de fecha 31/03/2025 de esta Secretaría Ministerial, que inscribe al proveedor **CRISTHIAN MAURICIO GÖRING MORALES**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- i) La Resolución Electrónica Exenta Nº1572, de fecha 30 de septiembre de 2024, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el jefe del Departamento de Planes y Programas;
- j) La Resolución TRA 272/31/2024, que nombra al Sr. Salvador Ferrer Briceño, como Titular en el cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI Metropolitana;
- k) La Resolución Electrónica Exenta Nº1258, de fecha 05 de septiembre de 2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica de este Servicio;
- l) La Resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud presentada con fecha 11/12/2025, por el proveedor **CRISTHIAN MAURICIO GÖRING MORALES**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. La admisibilidad de los antecedentes administrativos ingresados por el proveedor, de fecha 11/12/2025, conforme lo exige la norma reglamentaria.
3. El Informe Técnico Nº125, de fecha 11/12/2025, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
4. Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor, indicados precedentemente, se ha verificado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº135 de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Electrónica Exenta Nº421 de fecha 19/02/2025, de esta Secretaría Ministerial, que inscribe al proveedor **CRISTHIAN MAURICIO GÖRING MORALES, ARQUITECTO, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD [REDACTED] ROL [REDACTED]** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, no enviada a ratificación a la Coordinadora Nacional de Registros Técnicos, por advertirse un error en el apellido del inscrito, indicado en la materia de la resolución, que por este acto se deja sin efecto.
2. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Electrónica Exenta Nº734 de fecha 31/03/2025, de esta Secretaría Ministerial, que inscribe al proveedor **CRISTHIAN MAURICIO GÖRING MORALES, ARQUITECTO, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD [REDACTED] ROL [REDACTED]**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, no ratificada por la Coordinadora Nacional de Registros Técnicos, por no cumplir con la

experiencia necesaria para inscribirse en 1ra.categoría en las subespecialidades 1701 y 1906.

- 3. INSCRÍBASE** al proveedor **CRISTHIAN MAURICIO GÖRING MORALES, ARQUITECTO, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N°10.380.972-K, ROL N°2517**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la siguientes especialidades y subespecialidades:

Rubro	Especialidad	Cód.	Subespecialidad	Categoría	
Estudios de Proyectos	Ingeniería	1601	Estructuras	Tercera	
	Arquitectura	1700	Diseño de viviendas	Tercera	
		1701	Edificios públicos	Segunda	
		1702	Edificios industriales	Segunda	
		1703	Patrimonio histórico	Tercera	
		1704	Arquitectura paisajista	Tercera	
	Urbanismo	1800	Planos reguladores comunales, intercomunales y regionales	Tercera	
	Urbanismo	1801	Planos seccionales	Tercera	
		1802	Estudio tránsito urbano	Tercera	
		1803	Subdivisiones y loteos	Tercera	
		Otros Estudios	1900	Geomensura y topografía	Tercera
	1902		Aerofotogramétricos	Tercera	
	1903		Especificaciones técnicas	Tercera	
	1904		Cubicaciones, estudios de costos y presupuesto	Tercera	
	1906		Tasaciones	Primera	
	1907		Capacitación vivienda	Tercera	
	1908		Tratamiento de residuos sólidos y líquidos	Tercera	
	1909		Aislamiento térmico	Tercera	
	1910		Resistencia al fuego de los materiales	Tercera	
	1911		Prevención de incendios	Tercera	
1914	Instalación domiciliar de agua potable		Tercera		
Estudios de Administración	De Obras	2100	Inspección técnica de obras y procesos	Tercera	
		2101	Auditorías, proyectos, programación de obras	Tercera	
		2102	Inspección parques/jardines	Tercera	
	Prestaciones de Asistencia Técnica	Gestión de Proyectos	2200	Diseño de proyectos	Tercera
		Habitacionales	2201	Inspección de obras	Tercera
			2203	Asesoría a la contratación De obras	Tercera
Habilitación Social		2302	Asesoría técnica para el mejoramiento habitacional	Tercera	

- 4. RECHÁCESE** la inscripción solicitada en el código 1912 Acústica, por no cumplir con los requisitos profesionales que establece el artículo N°6 del D.S. N°135 (V. y U.) de 1978.
- 5. ESTABLÉCESE** que la inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N°135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro la ratifique.

En virtud de lo anterior, y mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a contratos exclusivamente en la Región Metropolitana, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

- 6. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelto 1, remitiéndose directamente a la casilla de correo electrónico que mantiene en nuestros registros, [REDACTED] de conformidad con lo dispuesto por Resolución Electrónica Exenta N°1258 de fecha 05/09/2023, emitida por esta Secretaría Ministerial, la que establece el envío de información a través de canales digitales; informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**SALVADOR FERRER BRICEÑO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO**

**SEREMI MINVU RM**

JUR/CRD/MAC

DISTRIBUCIÓN:

- CRISTHIAN MAURICIO GORING MORALES [REDACTED]
- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- SERVIU RM I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII XIII XIV XV Y XVI REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGIÓN METROPOLITANA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G